

Número 49.-Sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las trece horas y treinta minutos del viernes, día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde toma la palabra, justificando la urgencia de la sesión al considerar que la aprobación de las propuestas formuladas no admiten demora dado lo avanzado del año.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO ROTA PARA AFRONTAR LOS GASTOS DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA GENERADA Y PENDIENTE POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y GASTO DE AGUA, CON LA EMPRESA MUNICIPAL AREMSA.

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 13 de diciembre de 2018, con el siguiente contenido:

“En virtud de Convenios de Colaboración de fechas 30/12/2015 y 27/12/2016, se aprueba otorgar subvenciones al CLUB DEPORTIVO ROTA, con CIF núm. ██████████, para sufragar los gastos de de amortización de deuda generada y pendiente por uso de las instalaciones deportivas municipales y gasto de agua con la empresa municipal AREMSA, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) cada convenio.

La estipulación CUARTA del convenio de 30/12/2015 (OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL) en su apartado c) y la estipulación CUARTA del convenio de 22/12/2016 (OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO), también en su apartado c), disponen literal:

“Aportar anualmente en concepto de subvención 5.000,00 € que se destinarán para la amortización de la deuda generada y pendiente por uso de las instalaciones deportivas municipales y gasto de agua con la empresa municipal AREMSA. Si en el último año de amortización el importe de la compensación de la deuda pendiente fuese inferior al montante destinado para la liquidación, no se procederá a su devolución, ya que el único fin de este apartado es la liquidación de la deuda acumulada al cierre del año 2015”.

Desde la Tesorería Municipal se han efectuado los siguientes pagos:

- a. CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con fecha 19/04/2018, correspondiente a la subvención del convenio de 30/12/2015.
- b. CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con fecha 16/05/2018, correspondiente a la subvención del convenio de 27/12/2016.

Suponiendo un total pagado al CLUB DEPORTIVO ROTA de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) en concepto de subvención para los gastos de amortización de deuda generada y pendiente por uso de las instalaciones deportivas municipales y gasto de agua con la empresa municipal AREMSA.

La estipulación TERCERA de los convenios (OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO ROTA), en sus apartados l), n) y o) señalan literal lo

siguiente: *“Se compromete al pago de las facturas que se generen por los conceptos de agua, basura y alcantarillado”; “Se compromete al pago de las facturas que se generen por el uso de las instalaciones deportivas municipales que se utilicen y no estén dentro de la propia instalación que tiene concedida”*

Conforme a esto, el CLUB DEPORTIVO ROTA presentó con fechas 14/05/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]) y 20/08/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]) los siguientes justificantes de pagos realizados a la empresa [REDACTED]:

- Justificante del pago de la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), el cual incluye facturas con fechas comprendidas entre el 01/07/2015 y 31/08/2016.
- Justificante del pago de la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), el cual incluye facturas con fechas comprendidas entre el 01/09/2011 y 31/12/2017.

Teniendo constancia de que parte de los justificantes aportados no pertenecían al período comprendido como máximo hasta el 31/12/2015, esta Intervención Municipal remitió al CLUB DEPORTIVO ROTA requerimiento para la subsanación de los mismos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para ello. El requerimiento fue recibido por el CLUB DEPORTIVO ROTA en su sede electrónica con fecha 21/10/2018.

Con fecha 23/11/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), y fuera del plazo de los 10 días concedidos por el requerimiento, el CLUB DEPORTIVO ROTA ha presentado los siguientes justificantes de pago:

- Justificante del pago de la cantidad de DOS MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.028,22 €), el cual incluye facturas con fechas comprendidas entre el 01/07/2015 y 31/12/2015.
- Justificante del pago de la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.414,60 €), el cual incluye facturas con fechas comprendidas entre el 01/05/2012 y 31/12/2015.
- Justificante del pago de la cantidad de QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (526,10 €), el cual incluye facturas con fechas comprendidas entre el 01/09/2011 y 30/06/2012.
- Justificante del pago de la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.031,08 €), el cual incluye las siguientes facturas:
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 25/03/2013, por importe de 2.584,12 €.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 08/04/2013, por importe de 1.205,01 €.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 08/04/2013, por importe de 1.241,95 €.

Suponiendo un total justificado de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Visto el informe de fiscalización núm. [REDACTED] de fecha 05/12/2018 emitido por la Intervención Municipal, cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN disponen:

CUARTA.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, los justificantes de pago presentados:

- *Justificante del pago de la cantidad de DOS MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.028,22 €), el cual incluye facturas con fechas comprendidas entre el 01/07/2015 y 31/12/2015.*
- *Justificante del pago de la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.414,60 €), el cual incluye facturas con fechas comprendidas entre el 01/05/2012 y 31/12/2015.*
- *Justificante del pago de la cantidad de QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (526,10 €), el cual incluye facturas con fechas comprendidas entre el 01/09/2011 y 30/06/2012.*
- *Justificante del pago de la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.031,08 €), el cual incluye las siguientes facturas:*
 - o *Factura número [REDACTED] de fecha 25/03/2013, por importe de 2.584,12 €.*
 - o *Factura número [REDACTED] de fecha 08/04/2013, por importe de 1.205,01 €.*
 - o *Factura número [REDACTED] de fecha 08/04/2013, por importe de 1.241,95 €.*

Suponiendo un total justificado de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiente a las subvenciones concedidas al CLUB DEPORTIVO ROTA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar los gastos de amortización de deuda generada y pendiente por uso de las instalaciones deportivas municipales y gasto de agua con la empresa municipal AREMSA mediante los convenios de fechas 30/12/2015 y 27/12/2016".

Es por lo que por esta Delegación de Deporte se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ROTA, con CIF [REDACTED], aprobada por Convenios de Colaboración de fechas 30/12/2015 y 27/12/2016.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ROTA, PARA AFRONTAR GASTO DE MANTENIMIENTO DEL AÑO 2018.

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 14 de diciembre de 2018, con el siguiente contenido:

““Vista la solicitud de subvención por importe de TREINTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA (36.433,90 €) para gastos corrientes, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA (47.433,90 €), de fecha 16 de Abril de 2018 y número de registro [REDACTED], y posteriores rectificaciones de fecha 27 de agosto con número de registro [REDACTED], fecha 5 de octubre con número de registro [REDACTED] y fecha 4 de diciembre con número de registro [REDACTED], presentadas por D. Antonio Rodríguez Rodríguez D.N.I. nº [REDACTED] y D. Juan Antonio Ayllón González D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ROTA, con C.I.F. Nº [REDACTED].

La subvención destinada a financiar los gastos corrientes del Club Deportivo Rota durante el ejercicio 2018, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

GASTOS	IMPORTES
Gastos (Mutualidad de previsión F.A.F., gastos federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas)	47.433,90 €

TOTAL	47.433,90 €
-------	-------------

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 25.2 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Rota, dentro del ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y del tiempo libre.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: "*Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de fecha 5 de diciembre de 2018, donde se acredita la inscripción del Club Deportivo Rota en el Registro Municipal de Asociaciones con el número ■■■.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 3 octubre de 2018, donde se acredita que a nombre del CLUB DEPORTIVO ROTA con C.I.F. ■■■■ no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha, si bien constan pendientes varios recibos suspendidos para la compensación solicitada por el club.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 05/12/2018 documento contable de retención de créditos número ■■■■■■ en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria ■■■■■■.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2018, al punto 4º.1 de urgencias, con base en el informe de fiscalización de Intervención número ■■■■■■ de fecha 14/03/2018, se acordó aprobar parcialmente la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Rota por importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.385, 83 €), concediéndole al CLUB

DEPORTIVO ROTA un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones.

La subvención se abonó en las siguientes fechas:

15/03/2018, primer pago a cuenta de 12.000,00 €.
19/04/2018, segundo pago a cuenta de 12.000,00 €.
15/06/2018, tercer y último pago de 11.000,00 €

Suponiendo un total abonado al CLUB DEPORTIVO ROTA de 35.000,00 €.

El Club no presentó alegaciones al acuerdo de inicio de expediente de reintegro, advirtiéndose error por parte de la Tesorería Municipal al efectuar el tercer y último pago de 11.000 € con fecha 15/06/2018. Es por lo que la Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2018, al punto 5º acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Acordar el archivo del expediente de pérdida definitiva de cobro parcial de la subvención por importe de SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (614,83 €).

SEGUNDO.- Incoar por la Tesorería Municipal expediente para la reclamación del reintegro del pago indebidamente efectuado por importe de SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (614,83 €).

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.”

Conociendo que se trata de un error del Ayuntamiento el haber efectuado el último pago por importe de 11.000,00 € y no por la cantidad correcta una vez descontada la parte de pérdida parcial definitiva de derecho a cobro por importe de 614,83 € (10.385,17 €), se valora la posibilidad de proceder a la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 por importe de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA (36.433,90 €), tal y como se recoge nominativamente en el Presupuesto para el ejercicio 2018, descontándose en su pago la cantidad de 614,83 € correspondiente a la pérdida parcial definitiva de derecho a cobro de la subvención del año 2017 que por error se abonó al club.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con el Club Deportivo Rota, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de subvención por importe de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA (36.433,90 €), en los siguientes términos:

1. Cuantía: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA (36.433,90 €).
2. Objeto: Afrontar gastos de mantenimiento del año 2018.
3. Gastos subvencionables: Mutualidad de previsión F.A.F., gastos federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús

y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas.

4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED].

5. Presupuesto aceptado de la actividad: CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (47.433,90 €).

6. Compatibilidad con otras subvenciones: Sí, siempre y cuando la suma de todas las subvenciones y/o ingresos recibidos no superen el coste de la actividad.

7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

8. Forma de pago: Pago anticipado 100%. Abonándose la cantidad de 614,83 € por compensación por el reintegro del mismo importe de la subvención de 2017 y el resto en efectivo.

9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2019.

10. Documentos para la justificación:

- Facturas por el importe total del proyecto aceptado por importe de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (47.433,90 €) por los siguientes conceptos: Mutualidad de previsión F.A.F., gastos federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas.

- Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 2.14.

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Cultura, D^a Esther Mercedes García Fuentes, de fecha 14 de diciembre de 2018, con el siguiente contenido:

"Que el Ayuntamiento de Rota viene organizando la impartición de talleres de teatro municipales organizados por las Delegaciones de Cultura, Juventud y Mayor con el fin de facilitar y fomentar en la ciudadanía el interés por el teatro, poner en valor su importancia como comunicación interpersonal

y de creación artística así como fomentar el uso de técnicas y recursos teatrales para mejorar su bienestar, fomentar la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación en el medio social.

Al no contar este Ayuntamiento con los recursos técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo la impartición, se procedió a llevar a cabo la contratación de dicho servicio a través de un procedimiento abierto a oferta más económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación cuyo expediente (Nº Expte. [REDACTED]) se inicia por decreto a fecha de treinta de agosto de 2018 y formalizándose el contrato a fecha de 7 de marzo de 2018.

Es por ello que se inician la impartición de los talleres en el mes de abril abonando los usuarios matrícula del curso según Ordenanza Fiscal Núm. 2.14 reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en los cursos y talleres municipales de las Delegaciones de Cultura y Juventud y finalizando el curso en el mes de junio de 2018.

Se emite informe desfavorable a esta propuesta emitido por la Técnico Asesor jurídica de Tesorería- Intervención [REDACTED] y del Tesorero Mpal. a fecha de 3 de diciembre de 2018 donde se expresa que no se recoge en la Ordenanza Fiscal motivo alguno que justifique el no cobro de la matrícula a los alumnos que constaran matriculados en el curso 2017-2018 así como se presenta nota de reparo a la aprobación de las listas cobratorias del mes de Noviembre de los talleres de teatro municipales de las Delegaciones de Cultura, Juventud y deporte firmado por la Interventora Mpal. a fecha de 4 de diciembre de 2018.

A fecha de 13 de diciembre de 2018 el Director Coordinador de las talleres de Teatro Municipales emite informe en el que puntualiza que se da continuidad al mismo taller curso de teatro ya que al iniciarse en el mes de abril y finalizando en el mes de junio fue imposible llevar a cabo la representación teatral por ello se considera que al haber continuidad no se produce el inicio de un nuevo curso y por ello entendemos que no sería necesario el cobro de una nueva matrícula.

Debido a esta circunstancia, desde dichas Delegaciones, se considera que los usuarios no han podido disfrutar del curso completo desde octubre 2017 a junio de 2018 y por ello, se entiende que no se debe cobrar la matrícula del curso 2018/19 a los antiguos alumnos matriculados del curso 2017/18.

De hecho, basándonos en el Artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Número 1.0 Reguladora de la Ordenanza Fiscal General, Interpretación, donde dice *"La interpretación de las Ordenanzas Fiscales corresponderá a la Junta de Gobierno Local"*.

Por todo ello, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La interpretación de la Ordenanza Fiscal Número 2.14, Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos y talleres municipales de las delegaciones de Cultura, Juventud y Mayor en el sentido que no se procediera a exacción de matrícula por el taller en el curso 2018/19 a los antiguos alumnos del anterior curso ya que se trata de la continuidad del taller del curso iniciado en abril de 2018.

2.- Dar traslado formal del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia para que se resuelva lo que estime oportuno ante el reparo formulado por la Interventora a la aprobación de las listas cobratorias del mes de Noviembre de 2018.

3.- Dar traslado formal del presente acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria."

El Sr. Alcalde propone una enmienda de adición a la propuesta, en el sentido de que el punto tercero quede redactado del siguiente modo:

"3.- Dar traslado formal del presente acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de que se incorpore esta interpretación como modificación de la Ordenanza Fiscal 2.14."

Sometida a votación la enmienda de adición presentada por el Sr. Alcalde, la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior con la enmienda de adición.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TALLERES DURANTE EL AÑO 2018.

Vista la propuesta que formula la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Juventud, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 13 de diciembre de 2018, con el siguiente contenido:

"Vista la solicitud de fecha 25 de junio de 2018 (R.M.E. Núm. [REDACTED]) y su posterior rectificación de fecha 5 de septiembre de 2018 (R.M.E. Núm. [REDACTED]), presentada por la Asociación de Discapacitados de Rota en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por las que interesa subvención para Taller de Teatro, Taller de Danza y Taller de

Expresión Corporal y Voz del presente año 2018, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

Desde este Ayuntamiento se viene colaborando con diferentes entidades y asociaciones de la localidad, que así lo solicitan, a través de subvenciones o convenios de colaboración.

La Asociación de Discapacitados de Rota con CIF [REDACTED] lleva a cabo actividades ocupacionales, culturales y recreativas desde hace años en nuestra localidad, mejorando la calidad de vida y la inclusión de los jóvenes discapacitados.

La Asociación tiene previsto realizar, como en años anteriores, el Taller de Teatro, a los que se suman este año el Taller de Danza y el Taller de Expresión Corporal y Voz durante el presente año 2018, para los cuales necesita recursos económicos suficientes, de los cuales carece en la actualidad.

Es de público conocimiento que se trata de la única asociación dedicada a las personas discapacitadas en Rota y en la cual están integrados la mayoría de jóvenes con discapacidad de la localidad.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: "*Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*".

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquella en que, al menos, su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de fecha 10 de noviembre de 2018, donde se acredita la inscripción de la Asociación de Discapacitados de Rota en el Registro Municipal de Asociaciones con el número [REDACTED].

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 16 de octubre de 2018, donde se acredita que a nombre de la Asociación de

Discapacitados de Rota no constan deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto para la aprobación de correspondiente gasto, se emite con fecha 13 de noviembre de 2018 documento de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED].

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Asociación de Discapacitados de Rota, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Presupuesto aceptado de la actividad: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
2. Porcentaje y cuantía de la subvención: 100% del presupuesto aceptado, CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
3. Objeto: Taller de Teatro, Taller de Baile, Taller de Expresión Corporal y Voz del año 2018.
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED].
5. Compatibilidad con otras subvenciones: No.
6. Plazo de ejecución de la actividad: 01/01/2018 a 31/12/2018.
7. Forma de pago: Una vez justificada la subvención en su totalidad.
8. Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo para ejecutar la actividad, esto es, hasta el 31/03/2019.
9. Documentos para la justificación:
 1. Facturas que acrediten haber ejecutado el gasto de la totalidad del proyecto por CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
 2. Documento de justificación debidamente cumplimentado (Según modelo), que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - 3.- Memoria de las actividades realizadas."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen